

ANUNCIO de 24 de febrero de 2026 por el que se notifican resoluciones por las que se acuerda tener por desistidas determinadas solicitudes de ayudas acogidas a la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2025. (2026080295)

El Decreto 27/2023, de 29 de marzo, establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria.

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, se efectúa la convocatoria de subvenciones para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, ejercicio 2025 (DOE n.º 227, de 25 de noviembre).

De acuerdo con los artículos 45, 68.1 y 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican las resoluciones por las que se acuerda tener por desistidos a las interesadas que se relacionan en el anexo adjunto, declarando concluso el procedimiento y, procediéndose al archivo de su expediente.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

El escrito de recurso se presentará a través de la plataforma ARADO (trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES"):

<https://aradoacceso.juntaex.es/>



Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 13 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 24 de febrero de 2026. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



**ANEXO**

Expediente	CIF/NIF	Nombre
AG-25-101	****2477	INDUSTRIAS CARNICAS CEBALLOS MAYA, SL
AG-25-127	****4652	JUAN MERINO NATURAL FOOD, SL
AG-25-128	****7110	ALMENDRAS FRANCISCO MORALES EXTREMADURA, SL
AG-25-137	****4317	OLEO MONTEPOZUELO, SL
AG-25-138	****2573	PAGO LOS BALANCINES, SL
AG-25-141	****8348	SEÑORIO DE MONTANERA, SL
AG-25-151	****0773	FRUTAS FERNANDEZ NATUR, SL
AG-25-158	****8184	SEÑORIO PORRINO, SL
AG-25-165	****4188	SERVICIOS INTEGRALES PARA LA AGRICULTURA EXTREMEÑA, SL
AG-25-166	****009S	SEBASTIAN BARQUERO, DESIDERIO

